



# BOLETIN OFICIAL

## DE MADRID.



Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos, y se suscribe a 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán a la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

##### REALES DECRETOS.

En atención a las particulares circunstancias que concurren en D. Florencio Rodríguez Vaamonde diputado a Cortes, vengo en nombrarle ministro de gracia y justicia.

Dado en palacio a 30 de marzo de 1847.— Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, ministro de estado, Joaquín Francisco Pacheco.

Habiendo tenido a bien nombrar por decreto de esta fecha ministro de gracia y justicia a D. Florencio Rodríguez Vaamonde, vengo en elevar del encargo interino de dicho ministerio a D. Antonio Benavides.

Dado en palacio a 30 de marzo de 1847.— Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, ministro de estado, Joaquín Francisco Pacheco.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que por el mal estado de su salud ha hecho de la subsecretaria del ministerio de hacienda D. Manuel de Sierra y Moya; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y quedando satisfecha del celo y lealtad con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en palacio a 29 de marzo de 1847.— Rubricado de la real mano.—El ministro de hacienda, José de Salamanca.

Vengo en nombrar subsecretario en comision del ministerio de hacienda al gefe de seccion del mismo D. Ramon Gonzalez.

Dado en palacio a 29 de marzo de 1847.— Rubricado de la real mano.—El ministro de hacienda, José de Salamanca.

##### Real orden.

He dado cuenta a S. M. del expediente instruido a consecuencia de la reclamacion hecha por el tesoro a D. José de Salamanca, de reales vellon 3.520,000 eu titulos de la deuda publica del 3 por 100, que le fueron entregados en 26

de julio de 1843 en virtud de real orden de la misma fecha, como garantía de los desembolsos que hizo para el pago del ejército: y enterada de ello S. M. así como de las exposiciones de dicho interesado, en que solicitaba que se procediese, antes de exigirle la devolución de los espresados valores, á una liquidación de las cantidades que facilitó, y no le habían sido aun reintegradas, cuya operación debía preceder, según en la misma real orden se prevenia, se ha servido desestimar toda reclamación sobre este asunto, y mandar que Salamanca devuelva inmediatamente la suma que se le pide y el importe de los cupones vencidos hasta la fecha, dando V. S. cuenta á este ministerio de quedar ejecutada esta disposición.

De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1847.—  
Salamanca.—Sr. director general del tesoro.

#### GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

El Excmo. Sr. ministro de la gobernación del reino, con fecha 19 del corriente mes me dice lo que sigue.

Excmo. Sr.—Se ha presentado en este ministerio la obra que ha escrito D. Francisco Jorge Torres y que han impreso los Sres. Corrales y compañía, con el título de Guia de alcaldes y ayuntamientos ó recopilación metódica en que se consignan cuantos deberes y atribuciones competen á los alcaldes y ayuntamientos; S. M. se ha servido declararla de utilidad pública, y mandar que se recomiende á V. S. su adquisición así como á los alcaldes y ayuntamientos de esa provincia, á quienes advertirá V. S. que se les abonará en las cuentas el importe de la referida obra hasta el número de dos ejemplares. De real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial, por la mucha utilidad que reportarán los alcaldes y ayuntamientos con la adquisición de la obra que se menciona. Madrid 26 de marzo de 1847.—*Simon de Roda*.—Sr. alcalde de...

El Excmo. Sr. ministro de comercio, instrucción y obras públicas con fecha 20 del corriente me dice lo que sigue.

Excmo. Sr.—En vista de la exposición que ha dirigido á este ministerio D. José María Panigua solicitando que se recomiende á los gefes políticos y ayuntamientos del reino la adquisición de la memoria que publicó en el año de 1841, con el título de Nuevo método de construcción de caminos vecinales y rurales, fundándose en el informe favorable que dió sobre el mismo la dirección general de caminos, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido acceder á dicha solicitud y disponer en consecuencia que se encargue á V. E. la propagación de dicho método, cuya acertada aplicación puede contribuir á la mejora de los caminos vecinales y rurales.—De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de los alcaldes y ayuntamientos de esta provincia. Madrid 24 de marzo de 1847.—  
*Simon de Roda*.

## PARTE NO OFICIAL

### ANUNCIOS.

#### *Dirección general de obras públicas.*

Esta dirección ha señalado el día 7 del mes próximo venidero á las doce de la mañana en la sala de la que fue dirección general de caminos, canales y puertos, y en la ciudad de Cáceres ante el Sr. gefe político de aquella provincia para la única subasta de las obras de los siete trozos de la carretera de Trujillo á Cáceres; debiendo verificarse en cuatro remates separados, girando el primero sobre el presupuesto del primero y segundo trozo, el segundo sobre el tercero, cuarto y quinto, y los otros dos sobre los del sexto y séptimo, cuyos valores son 988,638, 1.221,145, 822,310, 861,558 rs. vn.

Las personas que quieran tomar parte en la licitación acreditarán en el acto, con la presentación de una carta de pago ó del documento legal correspondiente, que han depositado en esta corte en la tesorería general de caminos, ó en el Banco de San Fernando, y en la citada provincia en la depositaria de caminos, ó en poder del comisionado del referido banco, el 5 por 100 de las espresadas cantidades en dinero ó en acciones de los empréstitos de caminos competente-mente autorizados por el gobierno.

El remate será abierto, y podrán hacerse las mejoras que designan las condiciones particulares que con las generales, presupuestos y demas, están de ma-

manifesto en la secretaría de la junta consultiva de caminos, sita por ahora en la casa de Correos, hallándose iguales documentos en la del gobierno político de Cáceres para el debido conocimiento de las personas que gusten interesarse en la subasta.

Madrid 15 de marzo de 1847.—José García Otero

Esta dirección ha señalado el día 19 del mes próximo venidero a la una de la tarde en la sala de la que fue dirección general de caminos, y en la ciudad de Sevilla ante el Sr. jefe político, para la única subasta de las obras de los cuatro trozos de la carretera de dicha ciudad a la de Huelva en la parte comprendida en aquella provincia, debiendo verificarse en dos remates separados, girando el primero sobre el presupuesto del segundo y tercer trozo del proyecto general, y el segundo sobre el del cuarto y quinto, cuyos valores son 717,846 y 864,754 reales vellón.

Las personas que quieran tomar parte en la licitación acreditarán en el acto, con la presentación de una carta de pago o del documento legal correspondiente, que han depositado en esta corte en la tesorería general de caminos, o en el banco de San Fernando, y en la citada provincia en la depositaria de caminos, o en poder del comisionado del referido banco, el 5 por 100 de las espresadas cantidades en dinero, o en acciones de los empréstitos de caminos competentemente autorizados por el gobierno.

El remate será abierto, y podrán hacerse las mejoras que designan las condiciones particulares que, con las generales, presupuestos y demás, están demanifiesto en la secretaría de la junta consultiva de caminos, sita por ahora en la casa de correos, hallándose iguales documentos en la del gobierno político de Sevilla para el debido conocimiento de las personas que gusten interesarse en la subasta.

Madrid 29 de marzo de 1847.—José García Otero

Esta dirección ha señalado el día 20 del mes próximo venidero a la una de la tarde en la sala de la que fue dirección general de caminos, y en la ciudad de Huelva ante el Sr. jefe político, para la única subasta de las obras de los 10 trozos de la carretera de Sevilla a Huelva en la parte comprendida en esta última provincia, debiendo verificarse en cinco remates separados, girando el primero sobre el presupuesto del sexto y séptimo trozo del proyecto general; el segundo sobre el del octavo y noveno; el tercero sobre el del décimo y undécimo; el cuarto sobre el del duodécimo y decimotercio, y el quinto sobre el del decimo-cuarto y decimoquinto, cuyos valores son 1.785,881 reales 16 mrs.; 1.948,308 rs. 28 mrs.; 1.627,831 rs. 18 maravedis; 1.340,187 rs. 10 mrs.; 2.099,194 rs. 22 mrs. vn.

Las personas que quieran tomar parte en la licitación acreditarán en el acto, con la presentación de una carta de pago o del documento legal correspondiente, que han depositado en esta corte en la tesorería general de caminos, o en el banco de San Fernando, y en la citada provincia en la depositaria de caminos, o en poder del comisionado del referido banco, el 5 por 100 de las espresadas cantidades en dinero, o en acciones de los empréstitos de caminos competentemente autorizados por el gobierno.

El remate será abierto, y podrán hacerse las mejoras que designan las condiciones particulares que, con las generales, presupuestos y demás, están demanifiesto en la secretaría de la junta consultiva de caminos, sita por ahora en la casa de correos, hallándose iguales documentos en la del gobierno político de Huelva para el debido conocimiento de las personas que gusten interesarse en la subasta.

Madrid 29 de marzo de 1847.—José García Otero.

Esta dirección general ha señalado el día 29 de abril a las doce de su mañana en la sala en que celebraba las subastas la general de caminos, casa de correos, y en la ciudad de Albacete ante el Sr. jefe político para los primeros remates del arrendamiento por dos años de los portazgos siguientes:

Albacete, con su intervencion de Peñacarcél, en la cantidad de 139,800 rs.

La Roda, con la suya de Minaya, en 117,200 reales.

Almansa, en 115,450 rs.

Acto continuo tendrá efecto en el propio local, y ante el señor jefe político de Toledo, el primer remate del portazgo del Corral de Almaguer, con su intervencion de Villatobas, en la cantidad de 64,448 reales.

Las condiciones, aranceles y demás estarán demanifiesto en la portería de dicha sala y en las secretarías de los espresados gobiernos políticos.

*Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo.*

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez y último término de quince días que principiarán a contarse desde la fecha de este anuncio, a todos los que se crean con derecho a los bienes que constituye la capellanía que en el pueblo de Fuencarral fundaron el licenciado D. Francisco Bustillos y Maria Hernandez para que dentro de él deduzcan el que les asista en el juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo, y por la escribanía de don Victor Madridano, con prevencion de que pasado al que no lo hiciere le parará el perjuicio que haya lugar.

Se halla concluido y espuesto al público por término de ocho dias y hora de las ocho de la mañana hasta la una de la tarde, en la secretaria de ayuntamiento el repartimiento individual de la contribucion de inmuebles del cultivo y ganaderia de Carabanchel bajo perteneciente al presente año, para que en el plazo prefijado y horas señaladas puedan los interesados enterarse de sus respectivas cuotas y esponer los agravios que crean tener, en la inteligencia que trascurrido dicho término, no se oirá reclamacion de ninguna clase, y se remitirá al Sr. intendente de rentas para su aprobacion.

Los que posean predios rústicos y urbanos en la villa de Móstoles y su jurisdiccion, los arrendatarios de los mismos y los ganaderos, presentarán al alcalde de dicho pueblo sus respetivas relaciones con arreglo á los modelos números 1.º, 2.º, 3.º y 4.º y 10 del reglamento general de estadística, aprobado por S. M. en 18 de diciembre último en el improrrogable término de veinte dias, pues de lo contrario y en casos de ocultacion quedarán sujetos á las multas que marca el art. 24 del real decreto de 23 de mayo de 1845.

*Comision superior de instruccion primaria de Zaragoza.*

Se halla vacante la escuela superior de instruccion primaria de la villa de Aníñon, partido judicial de Ateca, cuya dotacion consiste en 4000 rs. vn. pagados por su ayuntamiento por trimestres vencidos y casa franca.

Los que deseen obtener dicha vacante dirigirán sus solicitudes, francas de porte, á la secretaria de esta comision superior hasta el dia 22 de abril próximo, documentándolas con su título real de maestro de instruccion primaria superior ó copia testimoniada de él y certificacion legalizada de su buena conducta dada por el ayuntamiento y cura párroco del pueblo de su residencia, en la inteligencia que sin estos requisitos no se les dará curso

*Indice de los decretos, reales ordenes, circulares etc. insertas en este periódico en el mes de marzo último.*

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

**Decreto.**—Poniendo á cargo de una sola administracion los ramos de contribuciones y rentas estancadas. . . . . 2717

**DE GRACIA Y JUSTICIA.**

**Decreto.**—Sobre el aplazamiento de la via ejecutiva por créditos contra los ayuntamientos. . . 2719

**GOBIERNO POLITICO.**

- Orden sobre el modo de proceder en la provision de las escuelas de instruccion primaria los pueblos de corto vecindario. . . . . 2701
- Competencia suscitada entre el gefe politico de Vizcaya y el juez de primera instancia de Marquina contra los encargados del camino real en curso de ejecucion por Lequeitio. . . . . 2702
- Decreto sobre la division de direccion del ministerio de comercio, instruccion y obras públicas. . . . . 2703
- Circular pidiendo los datos para el establecimiento y conservacion de la estadística de la riqueza territorial y sus agregados. . . . . 2704
- Division de cuarteles para el nombramiento de guardas. . . . . 2705
- Acta electoral del distrito del Rio. . . . . 2712
- Orden sobre el cumplimiento de los reglamentos y disposiciones vigentes para la reparacion y aumento de las vias de comunicacion. . . . . 2716
- Aviso reclamando la remision de testimonios de valores de propios en 1846 y pago del contingente del 20 por 100 de dicho año. . . . . Id.
- Orden recomendando el Prontuario de quintas. . . . . 2715
- Otra prohibiendo la esportacion de granos etc. . . . . 2716

**INTENDENCIA.**

- Orden sobre las rebajas en la contribucion de los productos de las fincas gravadas con aniversarios, misas ó cualesquiera otras fundaciones piadosas. . . . . 2701
- Aviso para que presenten los ayuntamientos los repartimientos de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia. . . . . Id.
- Aclaracion al art. 17 del reglamento para la formacion y conservacion de la estadística de la riqueza en la parte relativa á la reimpression de los modelos. . . . . 2705
- Orden sobre la autorizacion de los puestos públicos con la venta esclusiva al por menor de las especies sujetas á la contribucion de consumos. . . . . 2711
- Se proroga por un mes mas cada uno de los plazos señalados en los artículos 7 y 21 del reglamento de estadística. . . . . 2717
- Sobre la ocultacion de bienes nacional y exortado á los detentadores á que se presente en las oficinas de dichos bienes á manifestar las fincas que posean. . . . . 2725
- Administracion de contribuciones directas.**—Pidiendo noticia á los alcaldes del producto líquido de la riqueza pecuaria. . . . . 2703
- Se pide de nuevo la misma noticia y se concede prórroga. . . . . 2725

**ADVERTENCIA.**

**En atencion á la solemnidad del dia no saldrá mañana nuestro número.**